

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 11 de 1978

Núm. 3702

## NUTRIMENTOS PECUARIOS DEL SURESTE, S. A.

### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General ordinaria que se verificará el día 27 de marzo a las 17.00 horas en el Salón de Sesiones de la Compañía, sito en la Carretera Circuito del Golfo número 414 de esta Ciudad, bajo la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I.—Lista de Asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o nó legalmente constituida la Asamblea.
- II.—Lectura de la Orden del Día.
- III.—Informe del Administrador Unico sobre el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 1977.
- VI.—Informe del Comisario.
- V.—Resoluciones sobre el Balance General y Estado de Pérdida y Ganancias.
- VI.—Designación de las personas que deberá integrar el Consejo de Administración.
- VII.—Designación del Comisario.
- VIII.—Protocolización del Acta de la Asamblea por la persona que se designe para ello.
- IX.—Clausura de la Asamblea.
- X.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 13o. de los Estatutos, los señores accionistas deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad recogiendo los recibos respectivos, que servirán para comprobar en la Asamblea su carácter de accionistas y el número de votos a que tenga derecho.

El depósito de acciones deberá hacerse antes del día 27 de marzo del presente año.

Se publica el presente aviso, en cumplimiento del referido artículo 13o. estatutario y, con fundamento en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedando a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía, los libros, y documentos relacionados con los puntos a que se refiere esta orden, desde esta fecha hasta el momento de la celebración de la Asamblea.

Villahermosa, Tab., a 10 de Marzo de 1978.

Julio Esponda Zenteno.

Administrador Unico.

#### AVISO DE CLAUSURA

C. Receptor de Rentas.  
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Ingreso del Estado, me permito comunicarle que con fecha 1o. del mes de enero de 1977, he cambiado de domicilio el giro de abarrotes comunes que tenía ubicado en la calle Lerdo No. 502 de esta ciudad, a la calle Degollado No. 605, este giro funciona a mi nombre con el Registro Federal de causantes: PEGC-370602-001 y cuenta del Estado No. PA-167-8.

Lo anterior lo comunico a Ud., para los fines legales que convenga.

Paraíso, Tab., 14 de Enero de 1977.

Atentamente.

Carmen Pérez García.

## NUTRIMENTOS PECUARIOS DEL

SURESTE, S. A.

H. Ayuntamiento Constitucional

del Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 27 de marzo a las 19.00 horas en el Salón de Sesiones de la Compañía, sito en la Carretera Circuito del Golfo número 414 de esta Ciudad, bajo la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- I.—Lista de Asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o nó legalmente constituida la Asamblea.
- II.—Lectura de la Orden del Día.
- III.—Aumento del Capital Social.
- IV.—Protocolización del Acta de la Asamblea por la persona que se designe para ello.
- V.—Clausura de la Asamblea.
- VI.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 13o. de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad recogiendo los recibos respectivos, que servirán para comprobar en la Asamblea su carácter de accionistas y el número de votos a que tenga derecho.

El depósito de acciones deberá hacerse antes del día 27 de marzo del presente año.

Se publica el presente aviso, en cumplimiento del referido artículo 13o. estatutario y, con fundamento en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedando a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía, los libros, y documentos relacionados con los puntos a que se refiere esta orden, desde esta fecha hasta el momento de la celebración de la Asamblea.

Villahermosa, Tab., a 10 de Marzo de 1978.

Julio Esponda Zenteno.  
Administrador Unico.

*Edicto*

**Manuel Vargas Izquierdo**, mayor de edad, casado con domicilio en la calle Gregorio Méndez, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., católico y con instrucciones escolar dedicado a la ganadería, por medio de un escrito fechado hoy, y signado por ellos mismos he comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal ubicado en la calle Gregorio Méndez perteneciente a este Municipio constante de una Superficie total de 860.64 M2., incluyendo 297.00 M2. de construcción que dice poseer desde hace más de 50 años en forma pacífica continua, pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.— 28.80 M2., con un callejón,  
Al Sur.—33.20 M2., con el señor Román Pérez,  
Al Este.—27.15 M2., con la calle Pino Suárez y  
Al Oeste.— 25.25 M2., con la calle Gregorio Méndez habiéndose anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado tableros municipales y parajes público de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab. 29 de Sépt. de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

Juzgado Segundo de 1ra. Instancia Civil.

1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

## Edicto

**C. Rosa María Sala Jerónimo.**

**Donde se Encuentre.**

En el expediente civil número 243/974, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Donaciano Alvarez Jiménez en contra de usted, con fecha Junio Veintinueve de mil novecientos setenta y siete, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

“...Primero.—Ha procedido la vía.— Segundo.— El actor probó su acción y la demandada no compareció al juicio.— Tercero.— Para todos los efectos legales, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores Donaciano Alvarez Jiménez y Rosa María Salas Jerónimo, quedando ambos cónyuges en libertad para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá volver a casarse, sino después de dos años que se computará desde la fecha de esta resolución. Cuarto.— Se condena a la demandada, señora Rosa María Salas Jerónimo a la pérdida de la Patria potestad sobre su menor hija Martha Olivia Alvarez Salas, quién quedará bajo el cuidado y custodia de su padre Sr. Donaciano Alvarez Jiménez; quedando obligada la demandada a todas las prevenciones legales respecto de los hijos.— Quinto.—No habiendo adquirido bienes durante el matrimonio, ni aportado a la sociedad conyugal, no ha lugar a proveer sobre ese particular.— Sexto.—Ejecutoriada que sea esta resolución, expídanse las copias certificadas prevenidas por el artículo 291 del Código Substantivo civil de Tabasco y remítase un ejemplar al Oficial Número Uno del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, y otra al archivo de la misma institución a cargo de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Sociales del Gobierno del Estado, para las anotaciones en los

libros originales y duplicado de matrimonios, en el acta número 407 folio 207 frente y vuelta del volumen semestral de fecha primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.— Séptimo No ha lugar a condenar en costas.— Notifíquese personalmente a la parte actora, pero a la demandada por encontrarse en rebeldía, deberá notificarsele como lo dispone en artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles mediante los edictos necesarios en el Periódico Oficial del Estado y la ejecución de la sentencia se estará a lo previsto por el numeral 623 del mismo ordenamiento.—Así, juzgando definitivamente, lo manda y firma el Ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por este Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial “D” licenciado Carlos Marín Cansigno, quién autoriza y da fé.—Firmado dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se fijó la sentencia.— Conste.— Una firma ilegible.— Rúbrica...”

Por vía de notificación a la demandada Rosa María Sala Jerónimo, mediante las publicaciones Edictales, en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, constante de una foja útil, expido el presente Edicto a los veintidos días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.

El Srio. Jud. “D” del Jdo. 2o. de Primera Instancia de lo Civil.

C. Remedios Osorio López.

## Solicitud de Dotación de Ejidos "ABASOLO".--Emiliano Zapata, Tabasco

Ranchería "Mariche", Mpio. Emiliano Zapata, Tabasco, Junio 21 de 1977.

**C. Ing. Leandro Rovirosa Wade.**  
**Gobernador en el Estado de Tabasco.**  
**Palacio de Gobierno.**  
**Villahermosa, Tabasco.**

Los abajos firmantes radicados en la Ranchería "Mariche" del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, ante usted, con el debido respeto que se merece, por nuestro propio derecho, comparecemos para exponer:

Que actualmente carecemos de tierras para trabajar y sostenernos con nuestra numerosa familia, y desde luego somos campesinos con una situación económica precaria, por lo que estamos elevando formalmente la presente Solicitud, con el propósito que nos sean Dotadas de una superficie de 300.00-00 Hectáreas, ubicadas en una parte aledaña a la Ranchería en donde habitamos provisionalmente.

La dotación de Tierras citada, se encuentra ubicada; al Norte con el C. Rómulo Díaz Franco; Al Sur, con la C. Evangelina Ballina; Al Este, con la Ranchería de su ubicación y al Oeste, con los C.C. Miguel García y José del C. Landero Landero.

Cabe decir, que la mayor parte, por no decir la totalidad del inmueble descrito, se encuentra descrito se dice se encuentra inculco, tal vez por tratarse de terreno propiedad de la Nación, en esa razón procede nuestra solicitud dotatoria.

Desde luego, fundamos nuestra petición en los Artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Y el procedimiento se rige, por los Artículos 203, 204, 205, 220, 225 y 272 del citado ordenamiento legal.

Por lo expuesto y fundado:

A usted C. Gobernador, atentamente pedimos:

Primero.—Turne nuestra solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta, para que se instaure el expediente de dotación de ejido.

Segundo.— Al instaurar el expediente solicitamos a usted lleve el nombre de "ABASOLO".

Tercero.— Seguir el procedimiento agrario hasta su total solución, favorable a los suscritos, quienes agradecemos de an-

temano su amable atención prestada.

Atentamente

Para los efectos legales correspondientes citamos a continuación el siguiente Comité Ejecutivo del que nos representará en el presente trámite agrario.

Presidente: Gilberto Jiménez Ballina.

Secretario: Eligio Cabrera Landero.

Primer Vocal: Jesús Caraveo Jiménez.

Suplente: Alfonso Lándero Jiménez.

Suplente: Priciliano Lándero V.

Suplente: Manrique Jiménez Pérez.

Suplicando una vez más, sus respectivos nombramientos para los efectos de Ley.

Lista de Solicitantes.

1.—Cabrera Lándero Eligio, 2.—Carabeo Jiménez Jesús, 3.—Cruz García Teofilo, 4.—Jiménez Ballina Gilberto, 5.—Jiménez Pérez Manrique, 6.—Jiménez Pérez Jorge, 7.—Jiménez Pérez Roberto, 8.—Jiménez Pérez José del C., 9.—Jiménez García Emiliano, 10.—Jiménez Ruiz Amado, 11.—Lándero Jiménez Alfonso, 12.—Lándero Lándero José F., 13.—Lándero Jiménez Carlos, 14.—Lándero Lándero Luis A., 15.—Lándero Lándero Yuder, 16.—Lándero Valenzuela Priciliano, 17.—Lándero Sánchez Alfredo, 18.—Lándero Valenzuela Manuel, 19.—Marín Ramírez Luis, 20.—Pérez Aguirre Luis A., 21.—Ermilo Jiménez Ruiz, 22.—Gregorio Mendoza Jiménez, 23.—Teodoro Mendoza Jiménez, 24.—José Luis Lándero Valenzuela.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada del Original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., a 12 de Julio de 1977.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Pdte. de la H. Com. Agrar. Mixta.

Lic. Ariel González Hernández.

El Secretario.

Ing. Manuel Jiménez Pontes.

CONTEJARON.

María de los A. López M.

Soledad Vázquez de Rivas.